

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto N° __1227

Vallenar

2 5 FEB. 2016

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Servicios de Perifoneo en diversos sectores de la Comuna por actividad Día de los Enamorados, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Francisco Javier Opazo Lutz Rut N° 14.296.509-7. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Francisco Javier Opazo Lutz para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Francisco Javier Opazo Lutz prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Servicios de Perifoneo en diversos sectores de la Comuna por actividad Día de los Enamorados, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a cuenta 215-21-04-004 Servicios Comunitarios 3-2-2.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Francisco Javier Opazo Lutz un honorario total de \$ 200.000.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo a sus Funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 11 de Febrero del 2016 al 14 de Febrero del 2016

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en la Ilustre Municipalidad de Vallenar. Se dicta con esta fecha por no haber efectuado el trámite correspondiente en su oportunidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE > Por Orden del Sr. Alcalde Firman: CRALIDAD DE

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVE SECRETARIA MUNICIPAL H FARFAN RIVEROS

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Carpeta Personal Contraloría Regional

Interesado

Archivo Oficina de Partes
JVR/NEFR/LAAC/HECP/leam.

JORGE VILLALØBOS RODRIGUEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Departamento de Personal.-